



### INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE PEÑAMILLER, QUERÉTARO.

#### I. Introducción y Antecedentes.

El presente Informe contiene el resultado de la fiscalización superior realizada a la Entidad denominada **Municipio de Peñamiller, Querétaro**; respecto del periodo comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre de 2017**, que emite la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 116 fracción II sexto párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en concordancia con los numerales 17 fracción XIX, 31 de la Constitución Política del Estado de Querétaro, y para los efectos de los artículos 1, 3, 19 31, 33 y 34 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Querétaro.

En éste sentido, el resultado del proceso de fiscalización superior efectuado ala Cuenta Pública del **Municipio de Peñamiller, Querétaro**, se ejecutó con base en el análisis del contenido de la Cuenta Pública presentada por la Entidad fiscalizada y de cada uno de los Estados Financieros que la conforman, que permita expresar una opinión sobre: a) si la Cuenta Pública se encuentra integrada en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; b) la razonabilidad de la situación financiera que guarda la entidad fiscalizada; c) el apego a las demás disposiciones legales aplicables.

#### Criterios de Selección.

Las auditorías practicadas a la Cuenta Pública del Ejercicio 2017, fueron seleccionadas con base en los criterios generales y específicos establecidos en la normativa institucional de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, utilizada en la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior del Ejercicio 2017, considerando su importancia, pertinencia y la factibilidad de su realización.

#### Objetivo de la auditoría.

Fiscalizar la cuenta pública y evaluar los resultados de la gestión financiera de los recursos públicos, comprobar si el ejercicio de la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos se ha ajustado a los criterios señalados en los mismos, además de, en su caso, verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

#### Alcance.

Para la evaluación de la gestión financiera se determinó un alcance razonable en base a las pruebas y procedimientos de auditoría considerados en la Planeación; quedando de la siguiente manera:



## Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro

En el caso particular, la Auditoría Superior de la Federación (ASF) fiscalizó de manera directa los recursos del FISMDF, no requiriendo Coordinación para fiscalizar algún tipo de recurso; por otro lado, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro (ESFEQ) fiscalizó de manera directa los recursos que se señalan en la siguiente tabla:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO, FONDO O PROGRAMA	UNIVERSO SELECCIONADO	MUESTRA	%
Ingresos de Gestión	\$329,895.65	224,750.64	68.1%
Participaciones	\$75,309,250.62	70,855,951.03	94.1%
FORTAMUN-DF	\$11,317,760.00	10,532,842.52	93.1%
FISE--G.E.Q	\$5,098,324.03	5,098,324.03	100.0%
<b>TOTAL</b>	<b>92,055,230.30</b>	<b>86,711,868.22</b>	<b>94.2%</b>

### Procedimientos Aplicados

Para el cumplimiento del objeto de la fiscalización superior de la Cuenta Pública, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro aplicó en los procesos de planeación, programación y ejecución de Auditoría, las normas internacionales de auditoría; se verificó el cumplimiento tanto de los postulados básicos de contabilidad gubernamental, como de las disposiciones, procedimientos, y esquema operativo en la normativa aplicable a la entidad fiscalizada.

### Es por lo anterior que se **INFORMA**:

## II. ESTADO QUE GUARDA LA SITUACIÓN FINANCIERA DE LA ENTIDAD FISCALIZADA

### a) Estado de Situación Financiera:

Este estado, muestra la situación de los activos, pasivos y patrimonio de un ente a una fecha determinada.

Refleja la posición financiera del ente público a una fecha determinada; incluye información acumulativa en tres grandes rubros: el activo, el pasivo y patrimonio o hacienda pública; se formula de acuerdo con un formato y un criterio estándar para la toma de decisiones y las funciones de fiscalización.

Está diseñado categorizando a los activos por su disponibilidad y a los pasivos por su grado de exigibilidad, situación que permite elaborar análisis financieros de riesgos, posiciones financieras, etc.

Muestra también en el patrimonio, los resultados del ente público, el patrimonio ganado y el contribuido.



# Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro

Cuenta Pública 2017  
Estado de Situación Financiera  
Al 31 de Diciembre de 2017  
(Pesos)

Ente Público:

MUNICIPIO DE PEÑAMILLER, QRO.

CONCEPTO	Año 2017	CONCEPTO	Año 2017
<b>ACTIVO</b>		<b>PASIVO</b>	
<i>Activo Circulante</i>		<i>Pasivo Circulante</i>	
Efectivo y Equivalentes	17,835,030	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	4,294,603
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	8,370,661	Documentos por Pagar a Corto Plazo	0
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	3,851,718	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0
Inventarios	0	Títulos y Valores a Corto Plazo	0
Almacenes	0	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto	-31,120
Otros Activos Circulantes	0	Provisiones a Corto Plazo	0
		Otros Pasivos a Corto Plazo	0
<b>Total de Activos Circulantes</b>	<b>30,057,409</b>	<b>Total de Pasivos Circulantes</b>	<b>4,263,482</b>
<i>Activo No Circulante</i>		<i>Pasivo No Circulante</i>	
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0	Documentos por Pagar a Largo Plazo	0
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en	43,065,398	Deuda Pública a Largo Plazo	0
Bienes Muebles	11,949,678	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0
Activos Intangibles	0	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo	0
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de	0	Provisiones a Largo Plazo	0
Activos Diferidos	4,300,915		
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no	0	<b>Total de Pasivos No Circulantes</b>	<b>0</b>
Otros Activos no Circulantes	0		
		<b>Total del Pasivo</b>	<b>4,263,482</b>
<b>Total de Activos No Circulantes</b>	<b>59,315,991</b>	<b>HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO</b>	
<b>Total del Activo</b>	<b>89,373,400</b>	<i>Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido</i>	<b>15,522,692</b>
		Aportaciones	15,522,692
		Donaciones de Capital	0
		Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	0
		<i>Hacienda Pública/Patrimonio Generado</i>	<b>69,587,226</b>
		Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)	24,073,137
		Resultados de Ejercicios Anteriores	45,514,088
		Revalúos	0
		Reservas	0
		Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	0
		<b>Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda</b>	<b>0</b>
		Resultado por Posición Monetaria	0
		Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0
		<b>Total Hacienda Pública/ Patrimonio</b>	<b>85,109,918</b>
		<b>Total del Pasivo y Hacienda Pública / Patrimonio</b>	<b>89,373,400</b>



## b) Estado de Actividades:

Este tipo de estado muestra el resultado de las operaciones de ingresos y gastos de un ente durante un período determinado.

Los ingresos están clasificados de acuerdo con los criterios del clasificador por rubros de ingresos armonizado, los objetos del gasto con el clasificador por objeto de gasto armonizado y el resultado final muestra el ahorro o desahorro del ejercicio.

**Cuenta Pública 2017**  
**Estado de Actividades**  
**Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2017**  
**(Pesos)**

Ente Público: MUNICIPIO DE PEÑAMILLER, QRO.

Concepto	2017	Concepto	2017
<b>INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS</b>		<b>GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS</b>	
<b>Ingresos de la Gestión</b>	<b>1,489,040</b>	<b>Gastos de Funcionamiento</b>	<b>76,959,841</b>
Impuestos	644,289	Servicios Personales	47,433,030
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	Materiales y Suministros	14,414,231
Contribuciones de Mejoras	0	Servicios Generales	15,112,580
Derechos	215,063	<b>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y</b>	<b>15,364,788</b>
Productos de Tipo Corriente	469,390	Transferencias Internas y Asignaciones al Sector	-1
Aprovechamientos de Tipo Corriente	160,297	Transferencias al Resto del Sector Público	15,646
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	0	Subsidios y Subvenciones	900,000
Ingresos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de	0	Ayudas Sociales	6,678,045
Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores	0	Pensiones y Jubilaciones	1,950,249
<b>Participaciones, Aportaciones, Transferencias,</b>	<b>120,418,041</b>	Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y	5,819,849
Participaciones y Aportaciones	119,446,031	Transferencias a la Seguridad Social	0
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras ayudas	972,010	Donativos	0
<b>Otros Ingresos y Beneficios</b>	<b>0</b>	Transferencias al Externo	0
Ingresos Financieros	0	<b>Participaciones y Aportaciones</b>	<b>0</b>
Incremento por Variación de Inventarios	0	Participaciones	0
Disminución del Exceso de Estimaciones por Perdida o	0	Aportaciones	0
Disminución del Exceso de Provisiones	0	Convenios	0
Otros Ingresos y Beneficios Varios	0	<b>Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la</b>	<b>0</b>
<b>Total de Ingresos y Otros Beneficios</b>	<b>121,907,081</b>	Intereses de la Deuda Pública	0
		Comisiones de la Deuda Pública	0
		Gastos de la Deuda Pública	0
		Costo por Coberturas	0
		Apoyos Financieros	0
		<b>Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias</b>	<b>0</b>
		Estimaciones, Depreciaciones, Detenores,	0
		Provisiones	0
		Disminución de Inventarios	0
		Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por	0
		Aumento por Insuficiencia de Provisiones	0
		Otros Gastos	0
		<b>Inversión Pública</b>	<b>5,509,315</b>
		Inversión Pública no Capitalizable	5,509,315
		<b>Total de Gastos y Otras Pérdidas</b>	<b>97,833,943</b>
		<b>Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)</b>	<b>24,073,137</b>



### III. PROCESO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR

El proceso de fiscalización superior se llevó a cabo conforme a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Querétaro; siendo que con la revisión efectuada, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, determinó 37 resultados y/o hallazgos, de los cuáles 12 son recomendaciones en cédula de resultados preliminares, misma que fuera debidamente notificada, en consecuencia, la Entidad fiscalizada presentó la correspondiente Cédula de Aclaraciones.

De conformidad con lo establecido en los artículos 1 párrafos cuarto y quinto, 2 fracción IV, 3 fracciones IX, X, XI, XIII, 4, 6, 7, 10, 11, 12, 16, 19, 59, 61, 62 y 64 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro, los datos personales que fueron transferidos a esta Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, como parte de la información requerida para el desarrollo de la auditoría, fueron tratados únicamente para los fines para los cuales fueron solicitados siendo estos el ejercicio de las facultades propias de esta entidad; aunado a lo anterior se recomienda a la Entidad Fiscalizada que, siendo el caso, sus actos administrativos no tengan como único medio de identificación los datos personales, y en la medida de posible se consideren diversos medios de identificación.

### IV. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

Como resultado de este proceso de fiscalización superior, tomando como fundamento el incumplimiento a diversas disposiciones legales de carácter general y/o específico que se mencionan en cada resultado y/o hallazgo, aplicables a la entidad fiscalizada, quedaron sin solventar los que se señalan a continuación, derivando en las siguientes observaciones y recomendaciones:

#### A) OBSERVACIONES

1. Incumplimiento por del Titular de la Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas Municipales, y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala, a lo dispuesto en los artículos: 17, 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 89 y 91 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; y 48 fracciones II, IV y V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; **en virtud de haber omitido ingresar a la Hacienda Pública del Municipio de Peñamiller, Qro., recursos recaudados por un monto de \$63,000.00 (Sesenta y tres mil pesos 00/100 M.N.), correspondientes a ingresos de la festividad pública denominada "FERIA PEÑAMILLER, QRO. 2017".**
2. Incumplimiento por parte del Titular de la Dependencia Encargada de la Administración de Servicios Internos, Recursos Humanos, Materiales y Técnicos del Municipio, y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala, a lo dispuesto en los artículos: 13, 14, 18, 19, 21 y 22 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 49 y 50 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; **en virtud de haber omitido integrar el Comité Técnico de Remuneraciones de los Servidores**



***Públicos del Municipio de Peñamiller, Qro., hecho que derivó que no se hayan aprobado por éste Comité los tabuladores correspondientes al ejercicio 2017.***

**3.** Incumplimiento por parte del Titular de la Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas Municipales y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala, a lo dispuesto en los artículos: 17, 33, 34, 35 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 89 y 91 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; y 51 fracciones V y VIII de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro; ***en virtud de haber omitido registrar dentro de la Información financiera en Cuentas de Orden contables en cantidad de \$757,487.00 (Setecientos cincuenta y siete mil cuatrocientos ochenta y siete pesos 00/100 M.N.), por Impuesto Predial pendiente por recaudar del ejercicio 2017 y un importe de \$2'146,727.00 (Dos millones ciento cuarenta y seis mil setecientos veintisiete pesos 00/100 M.N.) por Impuesto Predial pendiente por recaudar de ejercicios anteriores.***

**4.** Incumplimiento por parte del Titular de la Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas Municipales, del Titular de la Dependencia Encargada de la Administración de Servicios Internos, Recursos Humanos, Materiales y Técnicos del Municipio y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala, a lo dispuesto en los artículos: 48 fracción IV, 50 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, 126, 144, 145, 146, 147 y 148 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro; ***en virtud de haber realizado pagos de pensión por muerte por la cantidad de \$10,324.08 (Diez mil trescientos veinticuatro pesos 08/100 M.N.), omitiendo contar con el Decreto en el que se le conceda la pensión por muerte a los beneficiarios, el cual debió ser autorizado por la Legislatura del Estado y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga"***

**5.** Incumplimiento por parte del servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala, a lo dispuesto en los artículos: 43 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 10, 12, 19 fracciones I, X, XXVI, 24 y 48 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Querétaro; Actas Circunstanciadas Parciales de recepción de información números: 005/CP2017/PÑ, 012/CP2017/PÑ y 017/CP2017/PÑ; ***en virtud de haber obstaculizado el acceso a la información y/o documentación para poder llevar a cabo el proceso de fiscalización superior, la cual fue debidamente solicitada por los comisionados de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro mediante la suscripción de Actas Circunstanciadas Parciales números: 002/CP2017/PÑ, 010/CP2017/PÑ y 011/CP2017/PÑ, al omitir proporcionar la información que se relaciona a continuación:***

1. Organigrama del municipio vigente para el ejercicio 2017 y directorio de servidores públicos de Elección popular, primer nivel jerárquico y que administraron, manejaron y ejercieron recursos en el ejercicio fiscal 2017, que incluya: nombre, puesto, domicilio de oficina, domicilio particular, RFC, CURP, teléfono fijo, teléfono celular, correo electrónico, periodo y situación de permanencia en el cargo, anexando copias de los nombramientos, constancias de movimientos por parte del área de recursos humanos (altas y bajas) e identificaciones oficiales vigentes.



2. Relación de personal que causo baja definitiva durante el ejercicio 2017, pagado con recursos públicos (Identificando por fuente de financiamiento: Ingresos de Gestión, Participaciones y Aportaciones Federales) 2017.
3. Relación del personal que causo alta en las dependencias, así como relación del personal que tuvo movimientos internos durante el ejercicio 2017, pagado con recursos públicos (Identificando por fuente de financiamiento: Ingresos de Gestión, Participaciones y Aportaciones Federales) 2017.
4. Estructura Orgánica autorizada del Municipio en el ejercicio 2017.
5. Contratos de los prestadores de servicios profesionales u honorarios asimilados a salarios cubiertos con recursos públicos (Identificando por fuente de financiamiento: Ingresos de Gestión, Participaciones y Aportaciones Federales).
6. Relación de conceptos de percepciones y deducciones con la descripción de los códigos que se aplican en la nómina, así como la partida presupuestal que afecta a cada percepción.
7. En su caso, dispersión de pagos efectuados a través de tarjetas electrónicas, en donde se especifique al personal beneficiado, la cuenta donde se realiza el depósito, semana, quincena o mensualidad de pago, entre otros.
8. Catálogos de las claves que se utilicen en las diferentes tablas solicitadas (tipo de movimientos, unidades distribuidoras de cheques, catálogo de puestos, unidad, subunidad, percepciones y retenciones, nivel de sueldo, etc.).
9. Documentos que deberá entregar la Entidad fiscalizada en original a la llegada del equipo auditor (en función al detalle siguiente):
  - \*Relación de laudos pagados en 2017, relacionando la póliza y fecha de pago.
  - \*Certificación de las nóminas electrónicas entregadas, donde se identifiquen las cifras de control.
10. Relación de las sanciones, penas convencionales y/o retenciones aplicadas por incumplimientos a los contratos de adquisiciones.
11. Informar las medidas tomadas para la recuperación y pago de las cuentas de Deudores Diversos por cobrar a corto plazo (1123, 1124, 1129 y 1130) y Cuentas por Pagar a corto plazo (2110, 2112, 2113, 2115 y 2119)
12. Proporcionar el soporte completo (CFDI, LISTAS DE BENEFICIARIOS, CONTRATOS, ETC.) que justifique el gasto erogado de las siguientes pólizas: D00103, C03701, C01088, C03743, C01790, C01571, C03090 y C03360.
13. Se solicitan las pólizas contables y el soporte documental (CFDI, LISTAS DE BENEFICIARIOS, CONTRATOS, ETC.), que justifique el gasto erogado, de los siguientes cheques: 500, 505, 510, 2027, 2159, 2323 y 2465.



14. Informar sobre el importe de los ingresos derivados de los eventos realizados en la feria, adjuntando los recibos de ingresos de la tesorería municipal, de los siguientes eventos: GALLOS Y BAILE DE FERIA

15. De la revisión al rubro de Indemnizaciones, se identificaron pagos que se realizaron durante el ejercicio 2017 según convenio por \$3'641,897.51 (Tres millones seiscientos cuarenta y un mil ochocientos noventa y siete 51/100 M.N.), de los cuales se solicita se proporcione en archivo electrónico (PDF) del Convenio de Pago celebrado con los siguientes ex servidores públicos, en el cual se detallen los conceptos de pago y las formas en las cuales se van a cubrir cada uno de ellos: Eloy González Aguillon, Georgina González Sánchez, Rodolfo García González, José Luis De León Flores, León Flores José Luis, Bernabé Aguilar Leal, J. Dolores García, José de Jesús García Martínez, Mario León López, Eleazar Munguía Olvera, Homero Aguillon Martínez, Rubén García Ávila, José Dolores García Olvera, Alejandro Vargas Ugalde, Javier Montoya Granados, Víctor León Jiménez, Amador García Sánchez, Maricela García Corona, Estefanía Olvera Orozco, Saúl Roque García.

Así mismo se solicita se identifique para cada caso en particular que servidores públicos interpusieron demandas en contra de la Entidad fiscalizada, y en su caso se proporcione en archivo electrónico (PDF) la resolución (laudo) de los mismos.

16. De la revisión al importe pagado en las nóminas correspondientes a la segunda quincena de mayo de 2017 y la de la primera semana del mes de diciembre de 2017, se identificaron diferencias las cuales se solicitó que fueran aclaradas.

a) De la revisión selectiva a los registros contables del rubro de servicios personales, se identificó la falta de las siguientes pólizas contables, las cuales se solicita sean exhibidas con su soporte correspondiente: Póliza de Diario D00088 del 09 de octubre de 2017, por \$40,000.00 (Cuarenta mil pesos 00/100 M.N.) por concepto de aguinaldo.

b) Pólizas por concepto de finiquitos de personal eventual: C01528, C01529, C01530, C01531, C01523, C01526, C01522, C01527, C01307, C01518, C01532, C01472, C01305, C01558, C01330, C01374, C01378, C01389, C01390, C01416, C01869, C02297, C02298, C02341, C02709, C02710, C02964, C03094, C03101, C03407, C03541, C03547, C04003

17. De la verificación a los registros contables por concepto de anticipos de aguinaldo otorgados durante el ejercicio 2017, se solicita se identifique el descuento del anticipo en las correspondientes nóminas, de los siguientes servidores públicos: Antonio Reséndiz Guillen, León Reséndiz Gabriela y Aguilar De La O. Pablo.

Así mismo, se identificó que se otorgaron anticipos de aguinaldo a los siguientes servidores públicos, sin embargo, de la verificación a la nómina en la cual se pagó dicha gratificación anual (Póliza C03502 del 17 de noviembre de 2017) no se detectó se hubiera realizado el descuento correspondiente por el pago anticipado de esta remuneración: Fabián Aguilar Carmina, Rincón Trejo Jorge Y Hernández López J. A. Moisés.





18. De la revisión selectiva a la verificación física de personal que fue contratado de forma eventual durante el ejercicio 2017, no se pudo validar la prestación de los servicios de la C. Feliciano Reséndiz Jiménez, quien de conformidad con la información proporcionada por la Entidad fiscalizada se desempeña como OF. MAY. AUX. (Oficialía Mayor Auxiliar) adscrita al Instituto de la Mujer, por lo que se solicita:

a) Se exhiba copia simple de documentación que compruebe que la servidora pública se encontró fuera de su lugar de trabajo, ya que se acudió al lugar donde desempeña sus labores los días 13, 14 y 18 de septiembre del presente año.

b) Se exhiba copia simple de documentación que acredite que dicha servidora pública rinde informes sobre sus actividades a su superior inmediato.

6. Incumplimiento por parte del Titular de la Dependencia Encargada de la Ejecución y Administración de Obras Públicas, Titular de la Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala, a lo dispuesto en los artículos: 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 3, 15 fracciones I y IV y 29 fracción III de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro; 8 fracción II, 57 fracción I de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 44, 94 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; **en virtud de haber aprobado y destinado recursos públicos por un monto de \$166,713.34 (Ciento sesenta y seis mil setecientos trece pesos 34/100 M.N.), en una obra que no es considerada Obra Pública, ya que se verificó que los trabajos ejecutados a cargo del Municipio se realizaron sobre bienes inmuebles de propiedad privada**, relativo a la obra "Ampliación de Red de Distribución Eléctrica", en la localidad de los Orozco, Municipio de Peñamiller, Querétaro, ejecutada con recursos del programa FM 2017, mediante el Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado MPQ/FM/AD/005/2017, asignado por la modalidad de Adjudicación Directa, toda vez que derivado de la visita física al sitio de la obra, el particular manifestó que el terreno donde se realizó la obra es de su propiedad, acreditándolo a través de la Sentencia de Prescripción expediente 068/92, emitida por el Juez Municipal del Municipio de Peñamiller. Por lo anterior se tiene que los trabajos realizados para esta obra beneficiaron a un particular al realizarse dentro de su predio, lo que constituye un daño al erario por un monto de \$166,713.34 (Ciento sesenta y seis mil setecientos trece pesos 34/100 M.N.), incluyendo IVA.

7. Incumplimiento por parte del Titular de la Dependencia Encargada de la Ejecución y Administración de Obras Públicas y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala, a lo dispuesto en los artículos: 134 primer, tercer y cuarto párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 27 fracción VIII, 33 fracción IV de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro; 44 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; **en virtud de haber presentado deficiencias en el proceso de adjudicación del contrato**, ya que en la revisión de las propuestas técnicas y económicas se detectaron irregularidades que no fueron asentadas en el dictamen que sirvieron de fundamento para el fallo emitido, las cuales de acuerdo a la Ley de Obra Pública del Estado y a las bases de licitación debieron ser motivo de desechamiento de las propuestas; siendo esto en las obras: